



**GOBIERNO DEL
ESTADO DE TABASCO**

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Villahermosa, Tabasco, a 19 de octubre de 2026.

Oficio número: GU/DG/111/2026.

Asunto: se presenta iniciativa.

Diputada Claudia Marcela Vélez Lanz
Presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima
Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco
P r e s e n t e.

En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 33, fracción I, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*, y 114, fracción I, de la *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco*, tengo a bien presentar una iniciativa con proyecto de Decreto por el que se autoriza la enajenación a título gratuito de una fracción del bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicado en la Avenida Carlos Pellicer Cámara, Ranchería Nicolás Bravo, Municipio de Macuspana, Tabasco.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Javier May Rodríguez
Gobernador Constitucional del
Estado Libre y Soberano de Tabasco





JAVIER MAY RODRÍGUEZ

GOBERNADOR

Asunto: Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se autoriza la enajenación a título gratuito de una fracción del bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicado en la Avenida Carlos Pellicer Cámara, Ranchería Nicolás Bravo, Municipio de Macuspana, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, 19 de octubre de 2026.

Dip. Claudia Marcela Vélez Lanz

Presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta

Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco.

Presente.

En mi carácter de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 33, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, me permito presentar al Congreso del Estado, una iniciativa con proyecto de Decreto por el que se autoriza la enajenación a título gratuito de una fracción del bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicado en la Avenida Carlos Pellicer Cámara, Ranchería Nicolás Bravo, Municipio de Macuspana, Tabasco; y en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fecha 12 de febrero de 2026, mediante oficio número CEIBTAB-0456/2026, José Alberto Guerrero Amador, entonces Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Coordinación Estatal de los Servicios de Salud IMSS-BIENESTAR de Tabasco, informó que en el marco de los trabajos de regularización inmobiliaria que realiza dicha Coordinación Estatal, se llevó a cabo un proceso integral de revisión documental, así como investigación catastral y registral de



JAVIER MAY RODRÍGUEZ

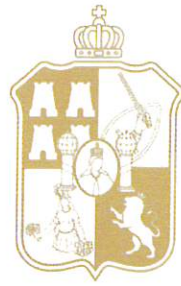
GOBERNADOR

las 553 unidades médicas transferidas por el Gobierno del Estado, recibidas en posesión derivado del Convenio de Coordinación suscrito el 27 de julio de 2023, identificándose que el Gobierno del Estado conservó una superficie correspondiente a la fracción donde se encuentran edificadas y en operación las unidades médicas identificadas como TCSSA017736 UNEME-Enfermedades Crónicas de Macuspana y TCSSA017753 Centro Comunitario de Salud Mental y Adicciones Macuspana, por lo que, solicitó realizar las gestiones pertinentes para la desincorporación y donación a título gratuito de dicha superficie en favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR). Lo anterior, a efectos de formalizar el contrato de donación respecto a las unidades médicas antes señaladas, teniendo como principal objetivo garantizar la continuidad y mejora en la prestación de los servicios de salud a la población tabasqueña.

Por lo que, para dar trámite a la solicitud de donación, la Secretaría de Administración y Finanzas, en conjunto con la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, efectuaron las gestiones necesarias ante las instancias competentes, para analizar la factibilidad de la enajenación a título gratuito de la superficie de una fracción de terreno en mención.

En relación a lo anterior, se pone de manifiesto que el Gobierno del Estado de Tabasco, adquirió en donación un predio rústico ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo, Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie total de 35,000.00 m² (treinta y cinco mil metros cuadrados), acreditado con la Escritura Pública número 597, volumen 2, de fecha 30 de diciembre de 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Manuel Gil Ramírez, Notario Público número catorce de la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, el 02 de junio de 2011, bajo el número 1,114 del Libro General de Entradas, a folios del 3,762 al 3,773 del Libro de Duplicados volumen 78, quedando afectado el predio número 50,826 a folio 043 del Libro Mayor volumen 206.

Asimismo, a través de la Escritura Pública número 13,980, volumen 53, de fecha 28 de septiembre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Félix Jorge David Samberino, Notario Público número veintiuno de la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, el Gobierno del Estado de Tabasco formalizó la donación en



JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR

favor del Instituto de la Vivienda de Tabasco, de una fracción con superficie de 32,456.97 m² (treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y seis metros noventa y siete centímetros cuadrados) del predio rústico ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo, Municipio de Macuspana, Tabasco.

Mediante oficio número SOTOP/SOT/268/2026 de fecha 30 de julio de 2026, la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas envió la Opinión Técnica No. 14, en la cual se señala en el punto primero del numeral "II. - Evaluación Técnica" que, con base en la inspección de campo y análisis documental realizado por personal técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial de la SOTOP, se concluyó que se trata de un inmueble con superficie total de 2,212.512 m², ocupado por tres edificaciones y que la superficie de terreno que ocupan las edificaciones del IMSS-BIENESTAR es de 1,067.205 m².

En tal sentido, en la citada Opinión Técnica, en cumplimiento al Convenio de Coordinación suscrito el 27 de julio de 2023, se resolvió factible la desincorporación y donación a título gratuito de una superficie disponible de 1,067.205 m², correspondiente al inmueble con superficie mayor, ubicado en la avenida Carlos Pellicer Cámara, Ranchería Nicolás Bravo, municipio de Macuspana, Tabasco, propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco; en favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), al ser compatible con la Política de Aprovechamiento Sustentable, misma que se alinea con el ámbito urbano y a la normatividad aplicable en la materia; conforme a los usos y destinos del suelo del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Macuspana, Tabasco y de los lineamientos estratégicos del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Tabasco.

En consecuencia, con fundamento en lo establecido por los artículos 2 fracción V, 38 fracción VI y 74 fracción III, de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios; y 9, fracción IV del Reglamento de la citada Ley, se publicó en el Suplemento, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Edición 8765, de fecha 05 de septiembre de 2026, el Acuerdo Administrativo mediante el cual se desafectó del régimen de dominio público, una fracción del inmueble propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicada en la Avenida Carlos



JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR

Pellicer Cámara, Ranchería Nicolás Bravo, Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie constante de 1,067.205 m², donde se encuentran edificadas y en operación las unidades médicas identificadas con Clave Única de Establecimiento de Salud (CLUE) TCSSA017736 UNEME-Enfermedades Crónicas de Macuspana y TCSSA017753 Centro Comunitario de Salud Mental y Adicciones Macuspana.

Por ello, con fundamento en los artículos 24 fracción V, 25 y 26 de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, y derivado de la Opinión Técnica referida y del análisis de la documentación presentada, al no existir impedimento legal, se estima pertinente solicitar la autorización del Congreso del Estado para enajenar a título gratuito una fracción del bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, constante de una superficie de 1,067.205 m², donde se encuentran edificadas y en operación las unidades médicas a que se refieren los párrafos que anteceden, otorgándose única y exclusivamente a favor del Gobierno Federal con destino a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar).

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en el artículo 36 fracciones I y XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es facultad del Congreso del Estado expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, así como autorizar la enajenación o gravamen de bienes inmuebles del Estado. Por lo que se somete a consideración del Pleno, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO _____

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco para que, por conducto de las dependencias competentes, enajene a título gratuito a favor del Gobierno Federal, con destino a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), una fracción del inmueble propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco constante de una superficie de 1,067.205 m², ubicado en la Avenida Carlos Pellicer Cámara, Ranchería Nicolás Bravo, Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco.



JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR

ARTÍCULO SEGUNDO. - El instrumento jurídico de donación a título gratuito se ajustará a la legislación aplicable del Estado de Tabasco y Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), será responsable de atender las recomendaciones establecidas en la Opinión Técnica No. 14, emitida por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas.

ARTÍCULO TERCERO. - La donación a título gratuito a favor del Gobierno Federal con destino a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), será para uso exclusivo de los establecimientos de salud TCSSA017736 UNEME-Enfermedades Crónicas de Macuspana y TCSSA017753 Centro Comunitario de Salud Mental y Adicciones Macuspana.

Por lo que, en términos de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, en caso de que se le dé un uso distinto al otorgado, la donación quedará sin efectos y el inmueble será restituido al Gobierno del Estado de Tabasco, incluyéndose las construcciones y mejoras que en él se hayan realizado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - Una vez que entre en vigor el presente Decreto, la Secretaría de Administración y Finanzas, remitirá un ejemplar del Periódico Oficial a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para su debida inscripción y toma de nota respectiva.

TERCERO. - Los gastos administrativos que se generen por la transmisión de dominio de la fracción del predio del bien inmueble serán cubiertos por Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar).



JAVIER MAY RODRÍGUEZ

GOBERNADOR

ATENTAMENTE

[Firma manuscrita]

**JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO**